

le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

En Logroño, a 29 de Enero de 1991.— La Jefe de Servicio.

#### *Notificación y requerimiento*

III.B.188

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño C/ Víctor Pradera, 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Doña M. Azucena Berrio Echeverría, quien no ha resultado notificado al caducar el aviso de correos correspondiente en la localidad de Logroño, C/ Parque del Carmen, 4-13H.

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de bienes inmuebles de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar no notificado el deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva de Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de Bienes inmuebles, que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 14.943.681 BER. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

En Logroño, a 29 de Enero de 1991.— La Jefe de Servicio.

#### *Notificación y requerimiento*

III.B.189

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño C/ Víctor Pradera, 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Don Fernando Rubio Sáenz, quien no ha resultado notificado al caducar el aviso de correos correspondiente en la localidad de Logroño, C/ Avda. Jorge Vigón, 70.

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de Renta/89 de que el citado deudor

es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar no notificado el deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva de Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de Renta/89 que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 16.542.957 RUB. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

En Logroño, a 29 de Enero de 1991.— La Jefe de Servicio.

#### *Notificación y requerimiento*

III.B.190

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño C/ Víctor Pradera, 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Don Francisco Hernández Martín, quien actualmente resulta desconocido en la localidad de Logroño, C/ Marqués de la Ensenada, 40.

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de Vehículos, de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva de Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de Renta/89 que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 16.633.635/HER se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

En Logroño, a 30 de Enero de 1991.— La Jefe de Servicio.

## C. Administración Local

### **AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO**

*Apertura de la cobranza de los recibos de agua potable y basura/alcantarillado del 2º semestre de 1990*

III.C.198

Se hace saber que a partir del día 15 de Febrero y hasta el día 15 de Abril de 1991, tendrá lugar en las Oficinas Municipales de este Ayuntamiento, el cobro de los recibos correspondientes al consumo de agua potable y basura/alcantarillado del 2º semestre de 1990, en período voluntario. Los recibos que durante dicho período no hubieran sido satisfechos, incurrirán en el recargo correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aldeanueva de Ebro, 4 de Febrero de 1991.— El Alcalde.

### **AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO**

*Calendario del contribuyente del mes de Febrero de 1991*

III.C.199

- Conceptos cuyo período de pago finaliza el 28 de Febrero de 1991.
- Precio Público por Servicios Guardería Municipal, Febrero 1991.
- Precio Público por Ocupación Mercados Municipales, Febrero 1991.
- Cuotas de Enajenación de Viviendas, Febrero de 1991.
- Tasa por Servicios Matadero Municipal, Diciembre de 1990.
- Cuotas de Amortización Viviendas, Diciembre de 1990.
- Canon Concesiones Diversas, locales y kioscos, Enero de 1991.
- Renta Viviendas Municipales, Enero de 1991.

— Precio Público por Entrada de Vehículos, Ejercicio 1991.

Notas de interés:

Oficina cobradora: Sección de Recaudación, Casa Consistorial (Planta Baja).

Horario: De 9 a 13,30 horas.

Al vencimiento del período voluntario se iniciará el cobro de los descubiertos por vía de apremio, con aplicación del 20% de recargo sin perjuicio del devengo de intereses de demora que resulten procedentes.

Logroño, 25 de Enero de 1991.— El Alcalde.

*Período de cobranza de la tasa por suministro de agua, basura y alcantarillado 2º semestre de 1990*

III.C.200

La cobranza en curso de esta Tasa Municipal tiene señalado el siguiente vencimiento:

Período voluntario: 27 de Marzo de 1991.

Notas de interés:

Oficina cobradora: Sección de Recaudación (Casa Consistorial).

Período cobratorio: Todos los días laborables comprendidos entre el 1 de Febrero y el 27 de Marzo de 1991.

Horario: De 9 a 13,30 horas.

Al vencimiento del período voluntario se iniciará el cobro de los descubiertos por vía de apremio, con aplicación del 20% de recargo, sin perjuicio del devengo de intereses de demora que resulten procedentes.

Logroño, 25 de Enero de 1991.— El Alcalde.